INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

NÚM. EXPEDIENTE: 2021/152856

TIPO: Servicios

PROCEDIMIENTO: Abierto

TÍTULO: REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO DENOMINADO "REGENERACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL AL COLEGIO FEDERICO GARCÍA LORCA" EN GÜEVEJAR (GRANADA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4, f) de la Ley 9/2017, de 8 de, noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia:

Como se pone de manifiesto en la Memoria justificativa del contrato elaborada por el Servicio de Arquitectura , de la Secretaria General de Vivienda, este contrato tiene por objeto la redacción del proyecto básico y de ejecución y el estudio de seguridad y salud y la dirección facultativa (dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud) de las obras de regeneración del espacio público urbano denominado "Regeneración del acceso principal al colegio Federico García Lorca en Güevejar (Granada). Así mismo incluye la participación en las labores de difusión organizadas por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con posterioridad a las obras contratadas y durante los dos años siguientes a su finalización, tales como suministro de información relativa a la obra ejecutada, asistencia a los actos públicos y participación en las jornadas de divulgación organizados por dicha Consejería, con un máximo de cinco (5) actos.

El desarrollo de la actuación implica, de acuerdo con la legislación y normativa vigente, la redacción de un proyecto técnico y una dirección facultativa que requieren la participación de profesionales especializados.

Ni la Secretaría General de Vivienda ni la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, y Ordenación del Territorio cuentan en la actualidad con los medios humanos y materiales que cumplan los requisitos técnicos de titulación y experiencia que se exigen en el apartado 10, necesarios para su realización y, por lo tanto, dado el carácter temporal de los mismos, se hace necesaria la contratación externa de

estos trabajos, proponiéndose para ello el procedimiento abierto de contratación de servicios de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). La realización de los trabajos se realizará de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todos los servicios se adjudicarán en un sólo contrato a la empresa o a los profesionales adecuados formando UTE. De esta forma se facilitan las comunicaciones entre la administración y el equipo técnico.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital
LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
P.D. Orden de 11 de junio de 2019
(BOJA nº 113, de 14 de junio de 2019)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo. Mª Rosario de Santiago Meléndez